



**RESOLUCIÓN FINAL EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2021-00329**

San Salvador, a las catorce horas del día miércoles doce de enero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00329**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el martes catorce de diciembre de 2021, por parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

1. **Copia pública del permiso ambiental y del permiso de funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales: Residencial Vía del Mar, Comunidad CIDECO, Brisas del Mar, Sierra Verde, Ciudad Futura, San José Villanueva, Montelimar, El Pedregal, Laguna de estabilización Zaragoza.**
2. **Copia pública de las inspecciones ambientales hechas a la planta de tratamiento de aguas residuales: Residencial Vía del Mar, Comunidad CIDECO, Brisas del Mar, Sierra Verde, Ciudad Futura, San José Villanueva, Montelimar, El Pedregal, Laguna de estabilización Zaragoza.**
3. **Permisos ambientales y permisos de funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales: Residencial Vía del Mar, Comunidad CIDECO, Brisas del Mar, Sierra Verde, Ciudad Futura, San José Villanueva, Montelimar, El Pedregal, Laguna de estabilización Zaragoza.**
4. **Copia de los procesos administrativos abiertos en contra de VIMAR, S.A. de C.V.**
5. **Copia de los procesos administrativos abiertos en contra de VIMAR, S.A. de C.V.**
6. **Copia de las inspecciones hechas a las plantas de tratamiento de aguas residuales de ANDA en los últimos 5 años.**
7. **Análisis actualizado de la calidad del agua del Estero de Jaltepeque.**
8. **Listado de ríos que desembocan en el Estero de Jaltepeque, anexar análisis actualizado de la calidad del agua de esos ríos.**
9. **Estado actual del sitio Ramsar Estero de Jaltepeque**
10. **Informes de saneamiento ambiental de los últimos 5 años.**
11. **Política Nacional actual de saneamiento ambiental**
12. **Guía técnica para la evaluación de impacto ambiental en aguas residuales.**
13. **Guía para la elaboración del programa de manejo ambiental.**
14. **Lineamientos técnicos para la evaluación de actividades, obras o proyectos que comprendan la alternativa de reúso de agua residual tratada.**
15. **Lineamientos técnicos para la evaluación de actividades, obras o proyectos que comprenda el manejo y reúso de lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales.**
16. **Lineamientos para las plantas de tratamientos de aguas residuales.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), Dirección General de

Seguridad Hídrica (DSH), Dirección Legal (DLG) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para contestar los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas **DEB, DOA, DSH y DLG**, enviaron sus respuestas el martes 11 enero 2021, y esta Unidad envió a solicitante vía correo electrónico martes 11/1/2022 14:50pm, Resolución Parcial con respuesta a los requerimientos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16.

En esta fecha se ha recibido respuesta de la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC), a los **requerimientos 1, 3 y 12**, y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

1. Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Pág.)
2. Guía Técnica para la Evaluación de Impacto Ambiental de Aguas Residuales (22 Págs.)
3. RESOLUCIÓN MARN No.-19327-1119-2014 "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Montelimar", ubicada en Urbanización Montelimar, municipio de Olocuilta, departamento de La Paz (18 Págs.)
4. RESOLUCIÓN MARN-No-10885-345-2009 BRISAS DE SANTO TOMÁS (13 Págs.)

Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN



*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".*

SM